SUELO URBANIZABLE

CONDICIONES PARTICULARES DEL SECTOR

GRANDAS

SUR-1-R

NOMBRE: SECTOR 1

SUPERFICIE BRUTA DEL SECTOR: 11.200 m2.

FIGURA DE PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL

SISTEMA DE ACTUACION: COMPENSACIÓN

INICIATIVA DEL PLANEAMIENTO: PRIVADA

USO GLOBAL: RESIDENCIAL

Este sector se declara de urbanización prioritaria. A los efectos del cumplimiento de lo establecido en el apartado d) del artículo 50 de la LOSU, del total del suelo destinado a uso residencial se reservará el 30% para la construcción de vivienda sujeta a algún régimen de protección pública, protección autonómica o con precio tasado.

APROVECHAMIENTO URBANISTICO

APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR: 0,425 M^2 /M^2. **DENSIDAD MAXIMA:** 30 Viv / Ha.

USO GLOBAL	CLAVES DE APLICACIÓN	SUPERFICIE NETA (m2)	INDICE NETO EDIFICABILIDAD (m2/m2)	SUPERFICIE MAXIMA EDIFICABLE (m2)
RESIDENCIAL	RU	3.800	0.5	1.900
RESIDENCIAL	RX	2.750	0.8	2.200
	VIARIO SS.II	3.000	-	-
ESPECIAL / LIBRE	EQ /EL	1.650	0.4	660
	TOTAL	**11.200**		**4.760**

SUELO URBANIZABLE

CONDICIONES PARTICULARES DEL SECTOR

GRANDAS

SUR-1-R

OBJETIVOS

Delimitar un área para el desarrollo residencial en continuidad con el SU, destinado a vivienda unifamiliar y/o colectiva en bloque exento de baja densidad.

Obtener el suelo necesario para la ampliación de los equipamientos públicos existentes.

Ceder y urbanizar el suelo correspondiente a viales y espacios libres ó zonas verdes.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras
CUOTA
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SUELO URBANIZABLE

GRANDAS

SUR-1-R

CONDICIONES PARTICULARES DEL SECTOR

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ORDENACION

De las tipologías fijadas RU y RX, el Plan Parcial podrá establecer la proporción de cada una y de cada grado pero siempre dentro del uso global residencial y manteniendo la intensidad del sector y el número total de viviendas resultante de aplicar la densidad máxima.

Las reservas de suelo para equipamientos públicos y espacios libres se agruparán en la zona señalada como EQ/EL en el esquema de ordenación y se destinarán en su conjunto a la ampliación del complejo de equipamientos públicos existente.

El PP establecerá la proporción entre los grados EQ.1 y EQ.2 en función de la necesidad de espacios cubiertos para la práctica deportiva, respetando en cualquier caso la superficie de EQ/EL señalada en esta ficha.

El PP respetará el trazado del viario señalado como vinculante en el esquema de ordenación. El viario público de sistemas interiores que diseñe el PP respetará las secciones indicadas en las Normas Urbanísticas (NN.UU.) en función del tipo de vía. La superficie destinada a viario es orientativa.

Las redes de servicios deberán tener las características descritas para las mismas en las NN.UU. El P.P. contendrá un estudio específico justificativo de la solución adoptada, tanto para el abastecimiento de agua como para la evacuación cuya red de saneamiento interior deberá prolongarse hacia el exterior del sector hasta conectar con la red existente en un punto donde ésta tenga las características y capacidad suficiente para acoger los nuevos vertidos.

SUELO URBANIZABLE

CONDICIONES PARTICULARES DEL SECTOR

GRANDAS

SUR-1-R

Será de cesión obligatoria al municipio el 10% del aprovechamiento del sector, que se materializará en la tipología edificatoria (RU y/o RX) que el Ayuntamiento establezca.

SUELO URBANIZABLE

CONDICIONES PARTICULARES DEL SECTOR

GRANDAS

SUR-1-R

DELIMITACION

E: 1/1000

SUELO URBANIZABLE

CONDICIONES PARTICULARES DEL SECTOR

GRANDAS

SUR-1-R

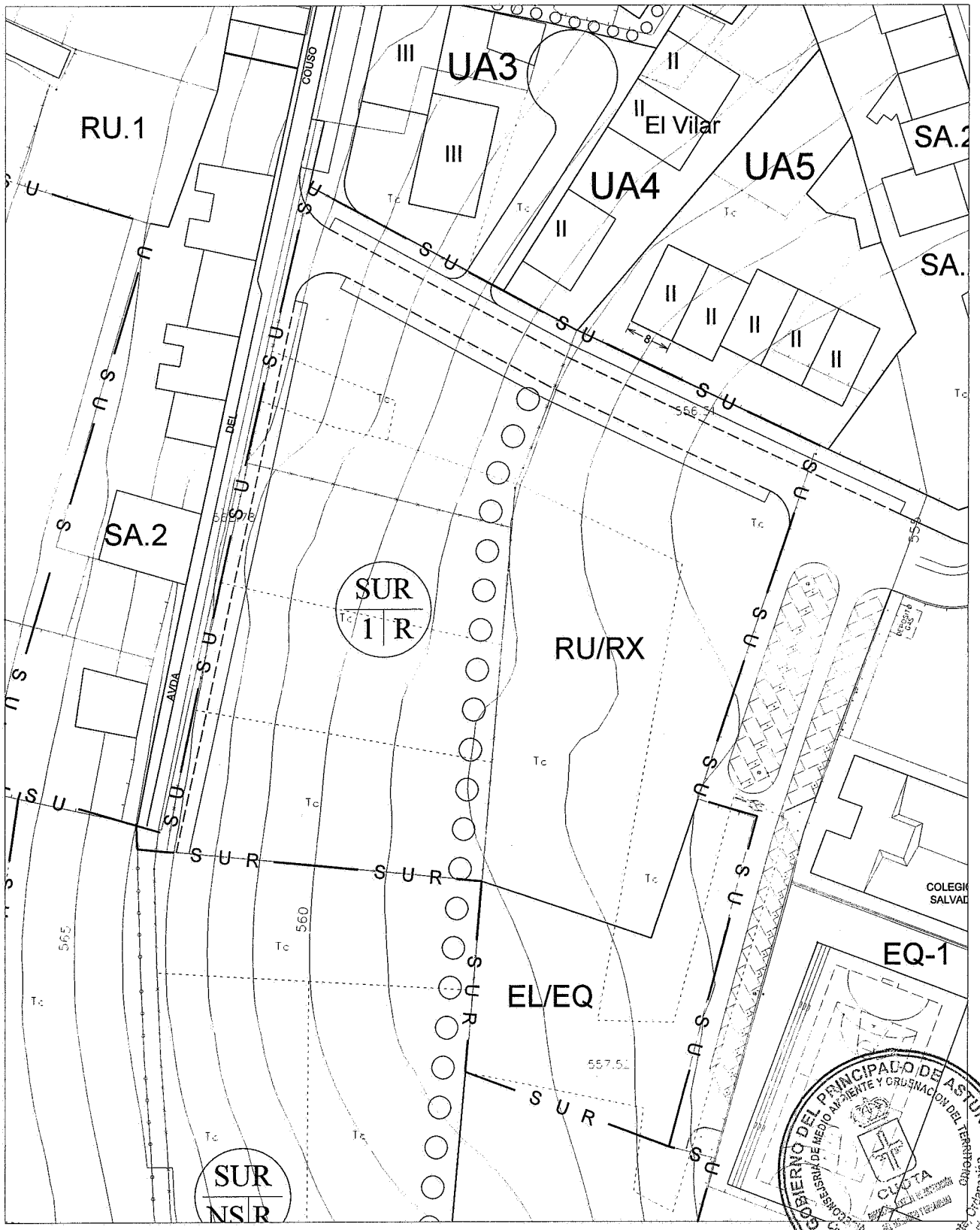

ESQUEMA DE LA ORDENACION PROPUESTA E: 1/1000

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
Vicepresidencia y Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras
CUOTA

SUELO URBANIZABLE

CONDICIONES PARTICULARES DEL SECTOR

GRANDAS

SUR-2-I

NOMBRE: SUR-2-I . POLÍGONO INDUSTRIAL

SUPERFICIE BRUTA DEL SECTOR: 20.100 m2.

FIGURA DE PLANEAMIENTO: PLAN PARCIAL

SISTEMA DE ACTUACION: EXPROPIACIÓN

INICIATIVA DEL PLANEAMIENTO: PÚBLICA

USO GLOBAL: INDUSTRIAL

Este sector se declara de urbanización prioritaria a los efectos de satisfacer las necesidades del suelo industrial.

APROVECHAMIENTO URBANISTICO

APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR: 0,60 M^2/M^2.

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ORDENACION

Regirán las condiciones señaladas en el Plan Parcial actualmente en redacción, de las que en esta ficha únicamente figuran los parámetros generales referidos al aprovechamiento urbanístico.

La superficie edificable máxima, resultante de la aplicación del coeficiente de Aprovechamiento Medio, incluye la correspondiente a la edificación existente y la susceptible de construcción en su interior mediante entreplantas, ... etc

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CUOTA
Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras

SUELO URBANIZABLE

CONDICIONES PARTICULARES DEL SECTOR

GRANDAS

SUR-2-I

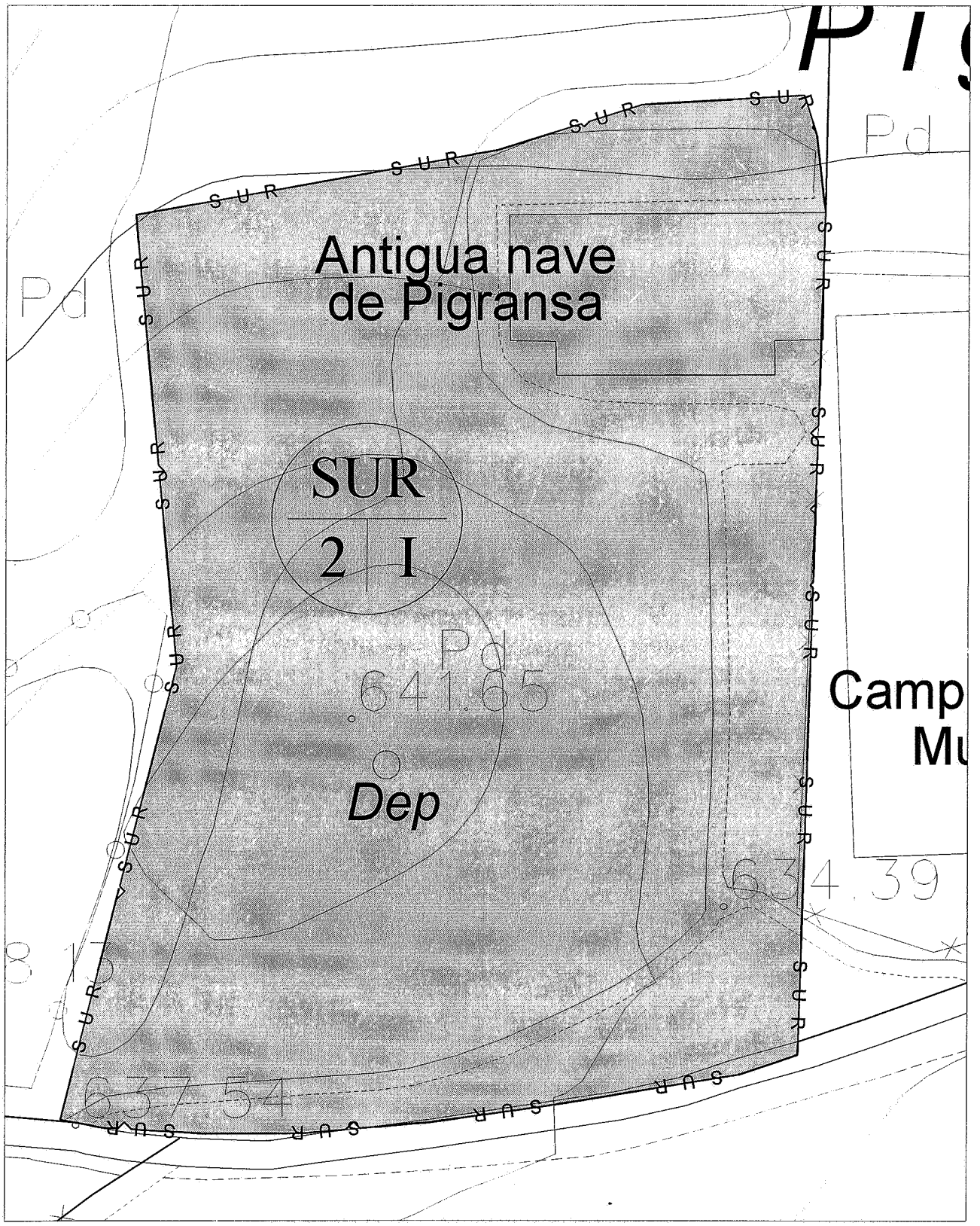

DELIMITACION

E: 1/1000

SUELO URBANIZABLE

CONDICIONES PARTICULARES DEL SECTOR

GRANDAS

SUR-2-I

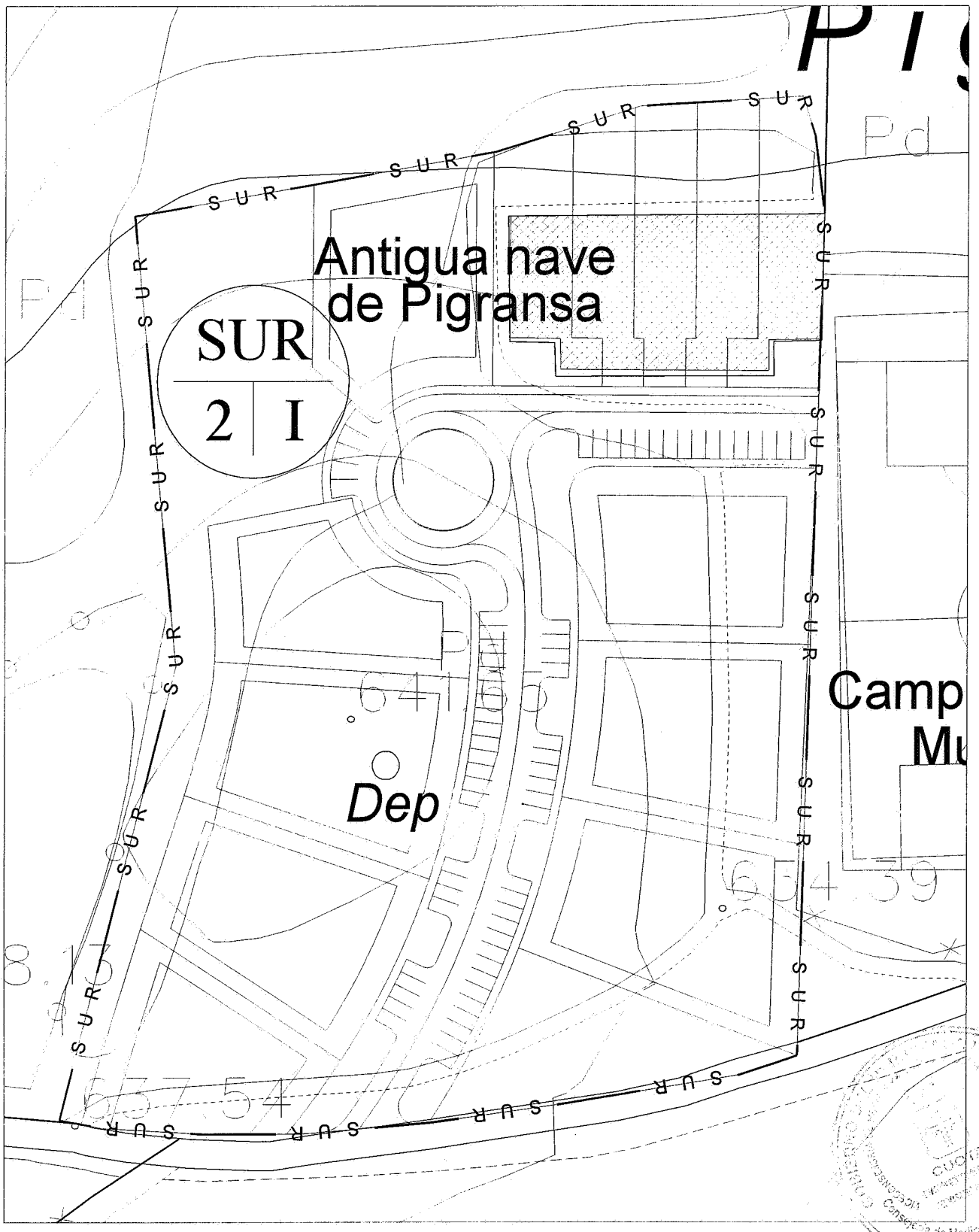

ESQUEMA DE LA ORDENACION PROPUESTA E: 1/1000

SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO

CONDICIONES PARTICULARES

GRANDAS

SUR-NS-R

SUPERFICIE BRUTA DEL ÁMBITO: 17.000 m2.

USO GLOBAL: RESIDENCIAL

USO GLOBAL INCOMPATIBLE: INDUSTRIAL

APROVECHAMIENTO MEDIO BRUTO: 0,40 M²/M²

DENSIDAD MÁXIMA: 30 viv / Ha

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras
Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
CUOTA

SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO

CONDICIONES PARTICULARES

GRANDAS

SUR-NS-R

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL DESARROLLO Y ORDENACIÓN

La cesión obligatoria a la Administración urbanística actuante se ajustará a la legislación urbanística vigente en el momento de establecer la delimitación de sectores.

Las cesiones obligatorias de suelo para equipamientos públicos y espacios libres-zona verde se ubicarán de forma agrupada y en la situación señalada en planos, cumpliendo los mínimos establecidos en el anexo al RP.

El PP podrá elegir entre cualquiera de las zonas de ordenanza siempre dentro de los usos globales señalados, preferentemente RU y RX.

El Sistema de Actuación será fijado en el momento de delimitar el o los sectores.

El trazado de nuevos viarios estructurantes se considera orientativo si bien deberá justificarse adecuadamente cualquier modificación del mismo. Ningún PP podrá modificar dicho trazado si previamente no se ha aprobado un nuevo esquema viario para todo el conjunto del SUR-NS-R

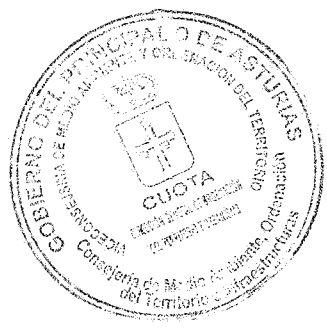

PLAN GENERAL DE ORDENACION DEL CONCEJO DE GRANDAS DE SALIME

SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO

CONDICIONES PARTICULARES DEL SECTOR

GRANDAS

SUR-NS-R

DELIMITACION

E: 1/1500

SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO

CONDICIONES PARTICULARES DEL SECTOR

GRANDAS

SUR-NS-R

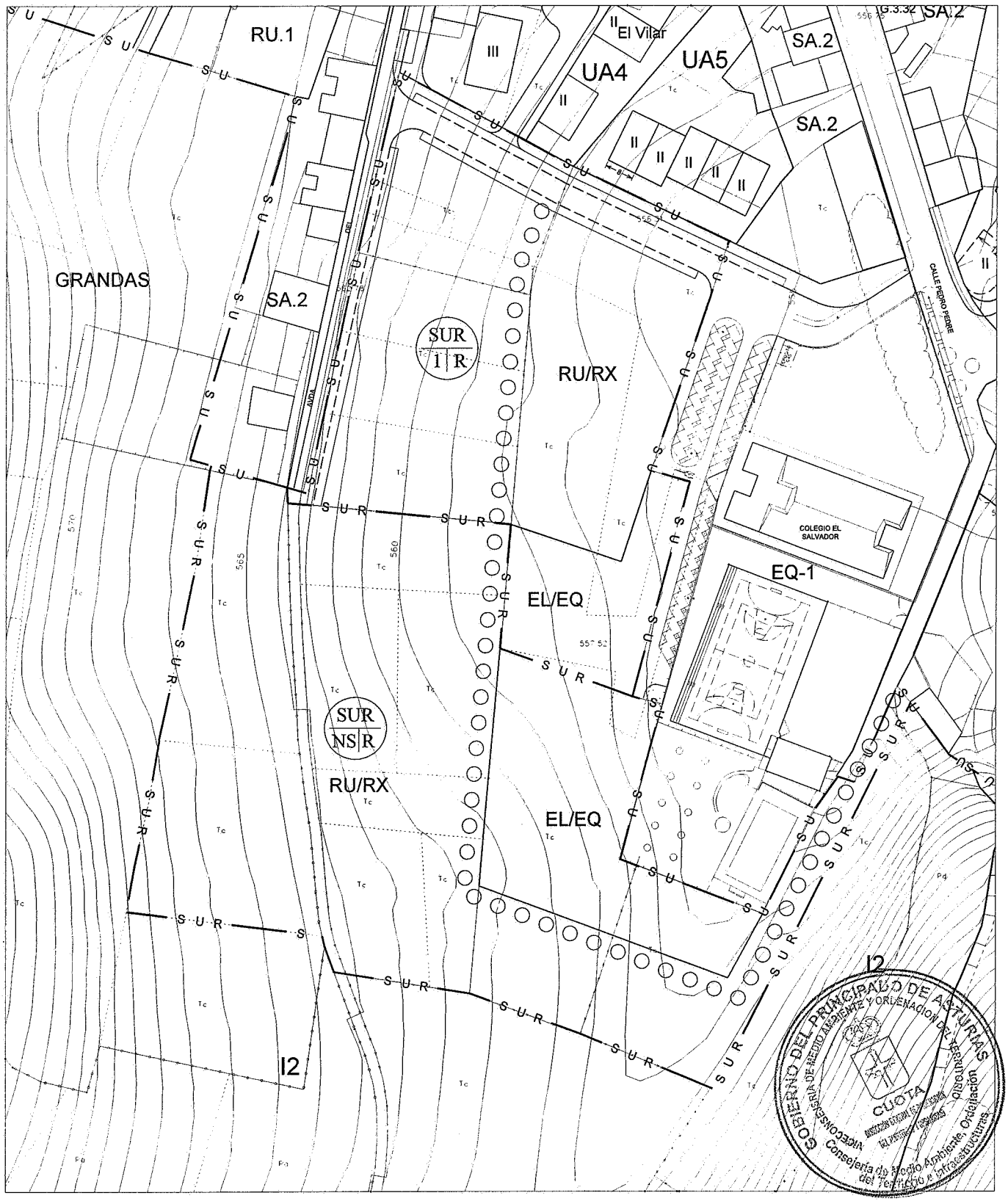

ESQUEMA DE LA ORDENACION PROPUESTA E: 1/1500